

## **IV CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA**

### **ARTÍCULO 1: OBJETO**

En su firme voluntad de impulsar y promocionar el comercio de proximidad de nuestra ciudad, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada convoca el IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada.

La promoción cultural a través del fomento de la creatividad y la innovación en la decoración de los escaparates que tenga siempre como referente el ambiente navideño propio de esta época del año será uno de los objetivos de esta cuarta edición. Para ello, será preciso que la decoración inspirada en la Navidad integre los productos y/o servicios que comercialice habitualmente dicho establecimiento, respetando los criterios que se recogen en el artículo 6 de las presentes bases.

Además, con este concurso se pretende que los ciudadanos y las ciudadanas conozcan los comercios y la hostelería de Fuenlabrada, el tradicional comercio de barrio, que es un sector económico de gran importancia para nuestra ciudad. A su vez, servirá de escaparate para que los ciudadanos y las ciudadanas puedan conocer los productos y los servicios que tienen muy cerca de sus casas o de sus puestos de trabajo, de los centros educativos a los que acuden ellos o sus hijos/as, del centro sanitario..., en general, de los lugares donde se desarrolla su vida cotidiana.

***La decoración de los escaparates servirá para embellecer los comercios y las calles de nuestra ciudad*** y, de esta manera, hacerlos más atractivos para el público con el objetivo de que se produzca un efecto llamada que atraiga a numerosos vecinos y vecinas de Fuenlabrada y de otros municipios para conocer nuestro comercio y hostelería y que, a su vez, puedan, si lo desean, realizar sus compras en estos establecimientos.

### **ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Para participar en esta convocatoria, los interesados deberán reunir las dos condiciones siguientes:

- 1) **Pequeños y medianos comercios<sup>1</sup> y establecimientos de hostelería<sup>2</sup>** con tienda física abierta a pie de calle alguna de las 6 Juntas de Distrito del municipio de Fuenlabrada (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranjo-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-Hospital-Universidad) **que dispongan de escaparates visibles al paso de personas.**
- 2) Que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias municipales.
- 3) La exposición de escaparates deberá mantenerse durante el período comprendido entre el día 1 de diciembre de 2023 y el 7 de enero de 2024, ambos inclusive. El jurado comenzará el día 1 de diciembre de 2023 a visitar los establecimientos participantes para puntuar los escaparates.
- 4) Los participantes de este concurso aceptan expresamente las bases del mismo, así como las decisiones y el fallo del Jurado que se hará público tras la reunión del mismo, en la página web del CIFE [www.cife-fuenlabrada.es](http://www.cife-fuenlabrada.es) y del Ayuntamiento [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es)
- 5) Será motivo de exclusión el **no tener el escaparate decorado el 1 de diciembre**, fecha en la que jurado inicia su evaluación.

### **ARTÍCULO 3: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

El plazo de inscripción será de diez días hábiles y empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOCM del extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se apruebe las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Las bases del concurso y el Anexo I que contiene la ficha de inscripción se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) y en la página web del CIFE [www.cife-fuenlabrada.es](http://www.cife-fuenlabrada.es).

---

<sup>1</sup> Se entiende como pequeño y mediano comercio a toda actividad que involucra el intercambio de bienes o servicios a través de la compraventa y que se caracteriza por sus pequeñas dimensiones, como las tiendas de barrio, a diferencia de las grandes superficies.

<sup>2</sup> Se entiende como establecimientos hosteleros aquellos locales abiertos al público que tienen como actividad principal suministrar de manera habitual y mediante precio comidas y bebidas para que sean consumidos dentro de sus instalaciones, pero también los de venta de comidas para llevar.

La inscripción en el concurso se efectuará en el modelo de impreso que figura como Anexo I de las presentes bases y deberá remitirse cumplimentado en su totalidad y firmado a la dirección de correo electrónico: [concursoescaparatismo@ayto-fuenlabrada.es](mailto:concursoescaparatismo@ayto-fuenlabrada.es).

**MUY IMPORTANTE:** Junto al Anexo I deberá adjuntarse:

- 1.- Fotocopia del NIF o NIE en vigor,
- 2.- Un documento bancario en el que figure el código IBAN, así como el nombre del titular de la cuenta y que deberá coincidir con la razón social del establecimiento participante o del autónomo o autónoma que participe en el concurso.

#### **ARTÍCULO 4: PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO**

Una vez finalizado el período de inscripción para la participación en el IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada, se verificará por la Concejalía de Comercio que las solicitudes se han rellenado en su totalidad y que han sido firmadas. La ausencia de datos relativos a la identificación del solicitante (comercio y representante), deberá ser subsanada en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente del requerimiento realizado por la Concejalía de Comercio al correo electrónico que hubiesen facilitado como medio de notificación los participantes. En el supuesto de que no se subsanen los defectos apreciados en el requerimiento, la solicitud quedará excluida de la participación en el concurso de escaparatismo.

A continuación, se comprobará que los participantes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2 de estas bases.

Con carácter previo a la reunión del jurado para la deliberación, se establecerá:

- a) el nº de solicitudes de participación presentadas.
- b) el nº de solicitudes de participación estimadas y desestimadas.

**Los establecimientos participantes deberán enviar a una fotografía de su escaparate decorado, de día y otra de noche, antes del día 1 de diciembre de 2023 a la dirección de correo electrónico: [concursoescaparatismo@ayto-fuenlabrada.es](mailto:concursoescaparatismo@ayto-fuenlabrada.es)**

El jurado hará una preselección de establecimientos finalistas de cada una de las seis (6) Juntas de Distrito de Fuenlabrada (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranjo-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-Hospital-Universidad) en base a las fotografías y realizará una visita a los mismos para ver con detalle sus escaparates.

Tras la visita del jurado para valorar los escaparates preseleccionados, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de estas bases, el mismo redactará un acta en el que

establecerá las puntuaciones otorgadas al escaparate o a los escaparates de cada uno de los comercios y establecimientos hosteleros participantes y de ellos saldrán los ganadores.

El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desiertos todos o alguno de los premios.

En este concurso se premiará a los establecimientos participantes que mejor puntuación obtengan, independientemente del número de escaparates que tenga decorados cada establecimiento.

#### **ARTÍCULO 5: ENTREGA DE PREMIOS**

Tras la redacción y firma del acta por todos los miembros del jurado en el que se determinarán los ganadores, un técnico del Ayuntamiento elaborará un informe con los resultados de dicha acta, que servirá de sustento para que la Sra. Concejala proponga a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la concesión de los premios.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes y la entrega de premios de los establecimientos ganadores, tendrá lugar en los establecimientos galardonados.

#### **ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios de valoración de la decoración expuesta en los escaparates son:

1. Composición del escaparate, siendo imprescindible la integración de alguno de los productos y/o servicios que comercialice el establecimiento participante con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos).
2. Creatividad en el montaje del escaparate con temática navideña, valorándose la originalidad y la novedad con respecto a la convocatoria de 2022 (de 1 a 10 puntos).
3. Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos).
4. Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles relacionados con el negocio (de 1 a 10 puntos).

La suma total de los puntos otorgados en la valoración de los aspectos anteriores dará el resultado de la clasificación de los premiados.

En caso de empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 1, "Composición del escaparate, valorándose la integración del producto con el ambiente navideño". Si persistiese el empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 2 "Creatividad en el montaje del escaparate". Si subsistiese el empate, se procederá igual con el punto 3 "Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente". Si aún

continuase el empate, se hará lo mismo con el punto 4 “Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles”. En caso de que siga el empate, el ganador se hará por sorteo.

## **ARTÍCULO 7: PREMIOS**

Los premios que se otorgarán en este concurso son:

- **PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA** dotado con 2.000 euros que no será acumulable con los diferentes premios que se otorgarán en cada una de las Juntas de Distrito.

**No** podrá optar al Primer Premio de Escaparatismo Ciudad de Fuenlabrada el comercio o establecimiento hostelero que hubiese obtenido el Premio de Escaparatismo de Ciudad de Fuenlabrada en la última convocatoria, año 2022.

- **SEGUNDO PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA** dotado con 1.500 euros, que no será acumulable con los diferentes premios que se otorgarán en cada una de las Juntas de Distrito.
- **TERCER PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA** dotado con 1.000 euros, que no será acumulable con los diferentes premios que se otorgarán en cada una de las Juntas de Distrito.
- **PREMIO AL MEJOR ESCAPARATE DE LA JUNTA DE DISTRITO** dotado con 800 euros para cada una de las seis (6) Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranjo-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-Hospital-Universidad)

**No** podrá optar al Premio al Mejor Escaparate de la Junta de Distrito, el comercio o establecimiento hostelero que hubiese obtenido el Primer Premio de la Junta de Distrito en la última convocatoria, año 2022.

Todos los establecimientos participantes en el concurso aparecerán en los distintos medios de comunicación que determine el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

## **ARTÍCULO 8: JURADO**

El Jurado estará formado por:

**PRESIDENTE:**

- Un representante de la Coordinadora Local de Asociaciones de Vecinos (CLAVES)

**VOCALES:**

- Dos representante del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**ARTÍCULO 9: CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La financiación de los premios de este concurso, que ascienden a 9.300,00 €, se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2023-3021-430-48100 (premios, becas y pensiones de estudio) del presupuesto de gastos de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023.

Sobre estos premios se realizará la retención a cuenta que corresponda según se recoge en la legislación tributaria y en el artículo 10 de las presentes bases.

CATEGORIA	PREMIOS	IMPORTE UNITARIO	Nº PREMIADOS	TOTAL
<b>PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA</b>	1º	2.000,00€	1	2.000,00€
<b>SEGUNDO PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA</b>	2º	1.500,00€	1	1.500,00€
<b>TERCER PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA</b>	3º	1.000,00€	1	1.000,00€
<b>POR CADA UNA DE LAS 6 JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO</b> (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranjo-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-Hospital-Universidad)	1º	800,00€	6	4.800,00€
	<b>TOTAL</b>		9	9.300,00€

**ARTÍCULO 10: RETENCIONES A CUENTA**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 99.2 y 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio y los artículos 74.1, 75.2c) y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre las Personas Físicas y se modifica

el Reglamento de Planes de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 febrero, el Ayuntamiento de Fuenlabrada estará obligado a practicar las retenciones y/o ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los ganadores en calidad de perceptor que se deriven de la normativa vigente en cada momento para ese impuesto.

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**

La mera presentación de la solicitud de participación para la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas normas, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación, tanto de carácter directo como subsidiario.

#### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.**

Para lo no regulado en la normativa municipal configurada por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobadas por el Pleno Municipal de fecha 3 de marzo de 2005 (BOCM 11-3-2005, BOCM 28-2-2006 y BOCM 21-11-2006) y Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo de 17/11/2003, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.



## ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL “IV CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA”.

### DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE

NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIF/CIF: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD DEL COMERCIO: \_\_\_\_\_

### DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

### Marcar las casillas de aceptación y autorización:

Con mi participación en el IV CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA, acepto las bases de participación, así como las normas de protección de datos personales recogidas en las mismas.

La persona que suscribe, cuyos datos constan en el presente Anexo I, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que está en posesión de la/las licencia/s municipal/es pertinente/s o que ha presentado declaración responsable para implantar la actividad del comercio participante.

Autorizo a solicitar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) los certificados acreditativos de estar al corriente de pago.

**IMPORTANTE:** Junto a la presente solicitud de participación en el IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada se adjunta la siguiente documentación:

Fotocopia del NIF o NIE del representante del comercio

Documento bancario (recibo bancario, etc.) en el que figure el código IBAN y el titular de la cuenta bancaria.

Fecha y firma: \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada.

LICITUD DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Entablar contacto con los comerciantes.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es)

Más información en Concejalía de Comercio. Avda. de las Provincias, nº 33. Tlf. 91 649 70 12